



DECRETO N° 278

TEMUCO, 26 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 14 de enero 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : ROSSANA REINA OLIVEROS</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Apoyar la atención de pacientes en el SAR Pedro de Valdivia, en horario de atención de SAPU dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
<b>Monto Total:</b>	<b>\$39.262</b>		
<b>Fecha Inicio</b>	<b>14.01.2020</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>14.01.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>		
<b>Centro Costo</b>	<b>32.04.01</b>	<b>SAR Pedro de Valdivia</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$39.262.- (treinta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

ESG/MMM/FAQ/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado